

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.PQG

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 0 2 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1º N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clinica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 3.734 de fecha 28.03.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 5365	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CABELLO MUÑOZ NAYARET ANAHIS		62.320
	110		Total	62.320

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.- EMÍTASE,** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO,** se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

a que comunido a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Dirección Adm. / Finanzas

Contraloría

Debro. Finanzas

- Of. de Partes